

de Distribución de agua potable, saneamiento y pavimentación de aceras en Avda. Santa Ana", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

El coste soportado de la obra se fija en la cantidad de 5.377.411 Pts., la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.570.799 Pts., equivalentes al 85% del coste soportado, aplicándose conjuntamente como módulos de reparto: 50% por metro lineal de fachada y 50% por metro cuadrado de superficie y sus correspondientes medidas correctoras.

Lo que se expone al público para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente, presentar reclamaciones y, en su caso, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Entrena, a 24 de Julio de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 3/90 de modificación de créditos III.C.1128

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 3/1990 relativo a la tercera operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1990 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de Julio del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Haro, a 1 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Exposición pública del proyecto de nueva red de agua potable y depósito regulador III.C.1106

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1990 el proyecto técnico denominado "Neva red de agua potable y depósito regulador", redactado por el Arquitecto Técnico Don Teófilo Arenas Carro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Herramelluri, a 10 de Julio de 1990.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación inicial técnico-urbanística de las obras de inversiones-1990 III.C.1087

La Corporación Municipal Plenaria, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 19 de Julio de 1990, en el punto sexto del orden del día, prestó su aprobación inicial a los efectos técnico-urbanísticos oportunos, al siguiente proyecto de obras de infraestructura municipal a ejecutar en el presente ejercicio dentro del capítulo de Inversiones:

- Pavimentación parcial de aceras en calle Carretera.
- Redactor: Arquitecto técnico D. Carlos Alfaro Duarte.
- Fecha de redacción: Julio de 1990.
- Presupuesto global de contrata: 9.994.892 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones en su caso, durante un período de quince días hábiles en que queda sometido a información pública, a tenor de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de Marzo de la Jefatura del Estado sobre promoción y agilización de la gestión urbanística.

Pradejón, 20 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la Avda. Riazuelo III.C.1103

D. Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, La Rioja.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de Julio de 1990, con asistencia de ... concejales de los once que legalmente componen la Corporación, con el voto unánime de los asistentes que representan la mayoría legal absoluta, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.— Imposición y ordenación de contribuciones para la pavimentación de la Avda. Riazuelo.— Dada cuenta del expediente que se instruye para

la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por causa de las obras a ejecutar, según proyecto técnico aprobado, confeccionado por D. Juan Carlos Merino Alvarez, Arquitecto, denominado "Pavimentación y saneamiento de la Avda. Riazuelo en Rincón de Soto."

Teniendo en cuenta que en dicho expediente, se contiene los conceptos a tener presente para la determinación del coste de las obras y servicios, que asciende a la cantidad de Pts.: 43.809.307 (cuarenta y tres millones ochocientos nueve mil trescientas siete pesetas).

Que la suma que debe soportar se eleva a Pts.: 23.291.664 (veintitrés millones doscientas noventa y una mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas).

Que el importe a repercutir de la citada cantidad, sobre los beneficiados por las obras asciende a Pts.: 7.066.690 (siete millones sesenta y seis mil seiscientos noventa pesetas).

Que en tanto por 100 que esta última cifra representa sobre la sopotrada por el Ayuntamiento es de 30,34 inferior al máximo autorizado del 90% que señala el art. 31 de la Ley 39/88.

De acuerdo con las bases y condicionado que se especifica en el informe de Intervención, la Corporación acuerda hacer suyo dicho informe y sus anexos y a la vista de lo actuado en el expediente, acuerda:

1º.— Aprobar provisionalmente "la imposición y ordenación de contribuciones especiales", para la ejecución de las obras arriba indicadas, conforme al expediente incoado y casos especiales.

2º.— Exponer al público este acuerdo y expediente por espacio de treinta días hábiles, mediante anuncio en el B.O.R. y Tablón de Anuncios Municipal, para que sirva de notificación a los beneficiados desconocidos y los interesados puedan presentar durante dicho plazo, reclamaciones y sugerencias, si lo desean, así como solicitar la constitución de la Asociación de Contribuyentes, conforme dispone el art. 36 y 37 de la expresada Ley.

3º.— En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de imposición y expediente, quedarán elevados a definitivos.

4º.— Los recursos se elevarán a este Ayuntamiento y versará sobre la procedencia de: imposición de contribuciones, tanto por ciento aplicado y cuotas asignadas.

5º.— Proceder a la notificación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente con los recursos legales.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, fijándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en su oficina por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Rincón de Soto, a 21 de Julio de 1990.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Contribuciones especiales para financiar las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Carnicerías III.C.1125

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1990, aprobó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la C/ Carnicerías", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 6.631.933 pesetas, la cantidad a repartir en 5.968.739 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas; así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la citada Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Notificación

III.C.1090

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 19-4-1990, aprobó definitivamente, el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra denominada: "Instalación de redes de agua potable, saneamiento y urbanización de las calles San Vicente y Valdecarros (2ª fase)".

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28-12-1988 y desconociendo el domicilio de Dª Aurora Fernández López por el presente edicto se le notifica lo siguiente:

Primero: Que en el documento obrante al expediente intitulado: "Cuotas asignadas a cada Contribuyente", figura Vd. con el siguiente detalle:

Número: 26